

Viernes, 30 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, que se recoge en el expediente administrativo número 192/2025 y que a continuación se inserta:

#### "ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

Suprimir donde dice:

"- Nichos cementerio municipal: 450 euros."

Incluir:

"- Nichos cementerio municipal para vecinos/as empadronados/as más de un año en el municipio de Valdehúncar: 550 euros.

- Nichos cementerio municipal para el resto de ciudadanos/as: 800 euros."

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, pudiendo los/as interesados/as examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Viernes, 30 de enero de 2026

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. El texto íntegro de la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, entendiéndose derogada automáticamente la ordenanza actualmente vigente.

CUARTO.-Publicar el anuncio de exposición pública de esta aprobación provisional mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://valdehuncar.sedelectronica.es>

TEXTO ÍNTEGRO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

“ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

Suprimir donde dice:

“- Nichos cementerio municipal: 450 euros.”

Incluir:

“- Nichos cementerio municipal para vecinos/as empadronados/as más de un año en el municipio de Valdehúncar: 550 euros.

- Nichos cementerio municipal para el resto de ciudadanos/as: 800 euros.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdehúncar, 26 de enero de 2026

Isidro Nuevo Ferreras

ALCALDE

